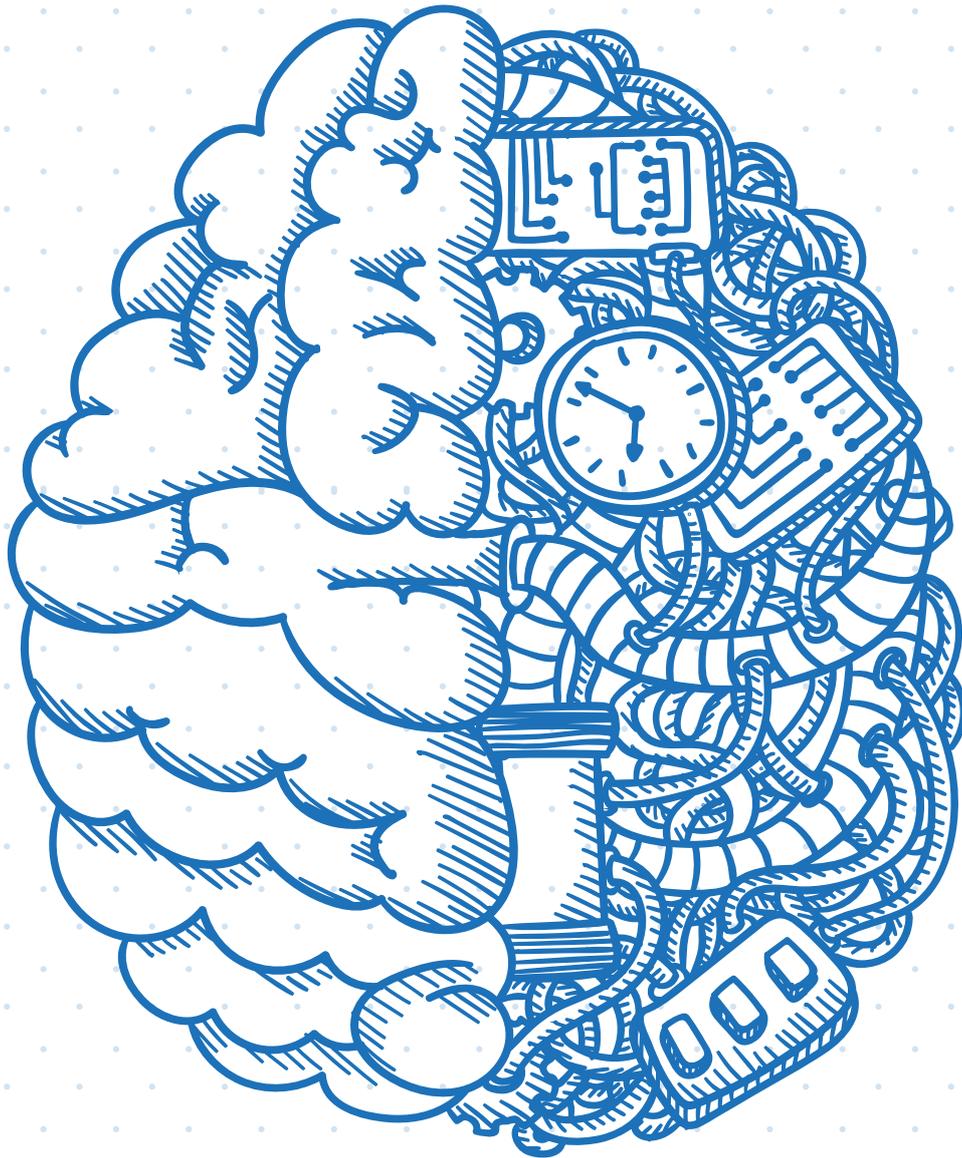


23 JULIO

EL CANAL STARTER

I CONCURSO PARA EMPRENDEDOR@S SOCIALES DE PALENCIA



elhueco

EL CANAL

INNOVACIÓN SOCIAL PARA LA REPOBLACIÓN

GRUPO RED
ELÉCTRICA

elhueco

Ayuntamiento de
Paredes de Nava

Diputación
DE PALENCIA

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA I EDICIÓN DE

EL CANAL STARTER

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los **emprendedores sociales** mayores de edad residentes en la provincia de Palencia.

Una **empresa social** es una empresa cuyo principal objetivo es tener una incidencia social, más que generar beneficios para sus propietarios o sus socios. Funciona en el mercado proporcionando bienes y servicios de manera empresarial e innovadora y utiliza sus excedentes principalmente para fines sociales. Está sometida a una gestión responsable y transparente, en concreto mediante la asociación de sus empleados, sus clientes y las partes interesadas de que se trate en su actividad económica.

La Comisión Europea define la **empresa social** como aquellas empresas:

- para las cuales el objetivo social de interés común es la razón de ser de la acción comercial, que se traduce a menudo en un alto nivel de **innovación social**.
- cuyos beneficios se reinvierten principalmente en la realización de este objetivo social.
- y cuyo modo de organización o régimen de propiedad, basados en principios democráticos o participativos u orientados a la justicia social, son reflejo de su misión.

Así, pueden ser:

- empresas que prestan servicios sociales o suministran bienes y servicios destinados a un público vulnerable (acceso a la vivienda, acceso a los cuidados, ayuda a las personas de edad o con discapacidad, inclusión de grupos vulnerables, guardería infantil, acceso al empleo y a la formación, gestión de la dependencia, etc.); y/o
- empresas cuyo modo de producción de los bienes o servicios persigue un objetivo de tipo social (integración social y profesional mediante el acceso al trabajo de personas desfavorecidas, sobre todo por razón de su escasa cualificación o de problemas sociales o profesionales que provocan exclusión y marginación), pero cuya actividad puede incluir bienes o servicios que no sean sociales.



2. CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN

El concurso constará de la categoría:

- **Categoría “El Canal Starter Social”**: se admitirán ideas y/o planes de negocio que reflejen **empresas sociales**.

3. NÚMERO DE IDEAS DE NEGOCIO

Máximo una idea de negocio o **empresa social** por participante.

4. PARTICIPANTES SIN IDEA DE NEGOCIO

Se permitirá el registro de participantes en el concurso sin que presenten idea de negocio. Los participantes sin idea de negocio no optarán a premio o reconocimiento ni tendrán derecho a voto.

5. PARTICIPACIÓN EN GRUPO

Se permitirá la participación de un grupo de personas con la misma idea de negocio. El grupo sólo tendrá un voto, independientemente del número de integrantes. Sólo el integrante que presente la idea recibirá el premio o reconocimiento en su caso.

6. MÁXIMO DE PARTICIPANTES

Se establecerá un máximo de 15 participantes.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los organizadores del concurso podrán aumentar el número de participantes si fuera necesario por la calidad de las ideas presentadas.

8. IDEAS DE NEGOCIO

Se reflejarán cumplimentando el formulario online que facilitará la entidad organizadora en la página web www.elhueco.org/elcanal/starter

9. PRESENTACIÓN

Deberá cumplimentarse el formulario exclusivamente online en la página web www.elhueco.org/elcanal/starter

10. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las candidaturas pre-seleccionadas deberán enviar por mail, antes del comienzo del concurso:

DNI o tarjeta de residencia del participante (ambas caras del documento).*

11. PLAZOS DE ADMISIÓN

El plazo de entrega de las solicitudes será hasta el **20 de julio a las 23:00 horas**.

12. ¿QUÉ GASTOS CUBRE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO?

La participación en el programa es gratuita.

- **Inscripción gratuita:** La participación es gratuita y limitada a todos aquellos usuarios que sean seleccionados tras presentar su solicitud
- **Comidas:** Se cubrirá por parte de la organización el “Almuerzo-Networking” del sábado 23 de mayo.

13. PREMIO ECONÓMICO

PREMIO RED ELÉCTRICA mejor emprendimiento social para **zonas escasamente pobladas: 1.000 €** y proceso de incubación/aceleración de 3 meses en El Hueco.

A este premio podrán optar todas las ideas de negocio participantes el concurso.

La entrega de premios se hará efectiva en los siguientes seis meses a la finalización del evento, condicionado por la creación de la empresa – ingresándose en la cuenta bancaria de la misma - o autoempleo, en este último caso con el compromiso del emprendedor de permanecer de alta en el RETA al menos los siguientes seis meses. En ningún caso podrán ser canjeables por otros bienes.

14. JURADO DE LOS PREMIOS Y DE SELECCIÓN DE RECONOCIMIENTOS

- Se constituirá un único jurado, éste será el encargado de seleccionar las candidaturas tanto para el **premio económico**, que oportunamente se dará a conocer por la organización en fechas previas al evento.

Su fallo será inapelable y se dará a conocer a los galardonados personalmente y al resto de los participantes a través de la página web www.elhueco.org/elcanal/starter

- El jurado se reserva el derecho de declarar desierta la modalidad galardonada en caso de acordar el mismo que no se han alcanzado unos criterios mínimos de calidad y viabilidad.

15. DINÁMICA DEL CONCURSO

▪ Primera fase:

Los participantes expondrán sus ideas en una presentación verbal de no más de 5 minutos. Los propios participantes seleccionarán las ideas que pasan a la siguiente fase mediante voto público.

▪ Segunda fase:

Se desarrollarán por equipos las ideas seleccionadas en la primera fase. En los equipos estarán incluidos todos los participantes, independientemente de si su idea haya sido o no seleccionada.

▪ Tercera fase:

Se expondrán los proyectos en público frente al jurado evaluador. Se expondrán mediante una presentación verbal de no más de 7 minutos más otros 3 de preguntas del jurado.

16. FECHAS Y LOCALIZACIÓN

El concurso se realizará en Paredes de Nava, Nuevo Espacio de Coworking El Canal. Paredes de Nava. Antiguos locales de Caja España, el **23 de julio de 2020**. Las presentaciones finales y la entrega del premio y de los reconocimientos se realizarán el mismo día del evento.

17. DIFUSIÓN

La organización se reserva el derecho de difusión de las ideas de negocio participantes en su página web y perfiles en redes sociales en su mínima extensión y respetando los datos confidenciales de las mismas.

18. PARTICIPACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone el conocimiento, aceptación y conformidad con el presente documento cuya interpretación corresponde al comité técnico, e implica la íntegra aceptación de las mismas. Cualquier incumplimiento de los plazos o de los procedimientos privará de participar en el concurso.

En el caso que alguna de las fases de selección de participantes o del propio programa no pudiera realizarse y que afecte al normal desarrollo del mismo, la organización se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender el concurso y a modificar estas bases o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica, si así lo considerase adecuado o conveniente, para un funcionamiento más correcto y eficiente del presente concurso, en cuyo caso, bastará con su difusión, tan pronto como se produzca tal modificación, a través de la página web: www.elhueco.org/elcanal/starter

19. DUDAS Y CONSULTAS

Si después de haber leído este documento tienes dudas para la presentación de tu solicitud de participación en el concurso, puedes remitirnos un correo electrónico a la dirección: info@elhueco.org

20. CONFIDENCIALIDAD

Se garantiza la máxima confidencialidad del contenido de las solicitudes de participación presentadas para participar en el concurso.

21. PUBLICIDAD

En relación a las candidaturas que participan en el concurso se les podrá dar difusión en los canales y soportes de comunicación habituales de las entidades organizadoras e impulsoras (páginas web, boletín, redes sociales, folletos, difusión en prensa, etc.), pudiendo utilizar su nombre e imagen y descripción de las características generales de las candidaturas. Todos los participantes aceptan el uso para difusión de las fotografías tomadas durante el concurso.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas participantes serán titulares exclusivos de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial vinculados con sus respectivas ideas de negocio. Las personas participantes garantizan y se responsabilizan de que las iniciativas presentadas, no infrinjan derechos de terceros, en particular los de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos a la propia imagen o las leyes en vigor, manteniendo completamente indemne y asumiendo, en su caso, cualesquiera daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación pueda comportar para la organización del concurso y las entidades impulsoras.

23. DISPOSICIONES GENERALES

En el caso de detectar irregularidades en el comportamiento de las personas participantes, la organización se reserva el derecho de excluirlos motivadamente del concurso.

La organización se reserva el derecho a no proporcionar información a las solicitudes de participación no seleccionadas. Así mismo, no se responsabiliza de retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar a la participación o desarrollo del concurso. Excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que pueda deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento del sistema por el cual se puede solicitar la participación en el concurso, así como en los retrasos en correos o en las redes de telecomunicaciones respecto a registros, envío de datos, entre otros.

24. JURISDICCIÓN

El presente documento se rige por la legislación española. Para cualquier litigio sobre la interpretación y aplicación del mismo, los solicitantes de participación en el concurso se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Palencia capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

25. ENTIDAD ORGANIZADORA

EL HUECO es un centro de emprendimiento creado en Soria, cuyo objetivo es el fomento del emprendimiento social y de la innovación social y el asesoramiento a emprendedores, así como la incubación o aceleración de sus proyectos empresariales. Además es un centro de coworking. Dentro de sus actividades desarrolla numerosas iniciativas relacionadas con el emprendimiento social. En el año 2013, para la gestión de las actividades que realiza El Hueco, se crea una sociedad mercantil, denominada El Hueco Labs S.L.U.

26. ENTIDAD PATROCINADORA

RED ELÉCTRICA, es la marca que acompaña a todos los proyectos sociales relacionados con el empleo, formación, vivienda, desarrollo rural, discapacidad y patrocinio social.

Paredes de Nava, a 03 de marzo de 2020



EL CANAL
INNOVACIÓN SOCIAL PARA LA REPOBLACIÓN

GRUPO RED
ELÉCTRICA

elhueco

ayuntamiento de
Paredes de Nava

Diputación
DE PALENCIA